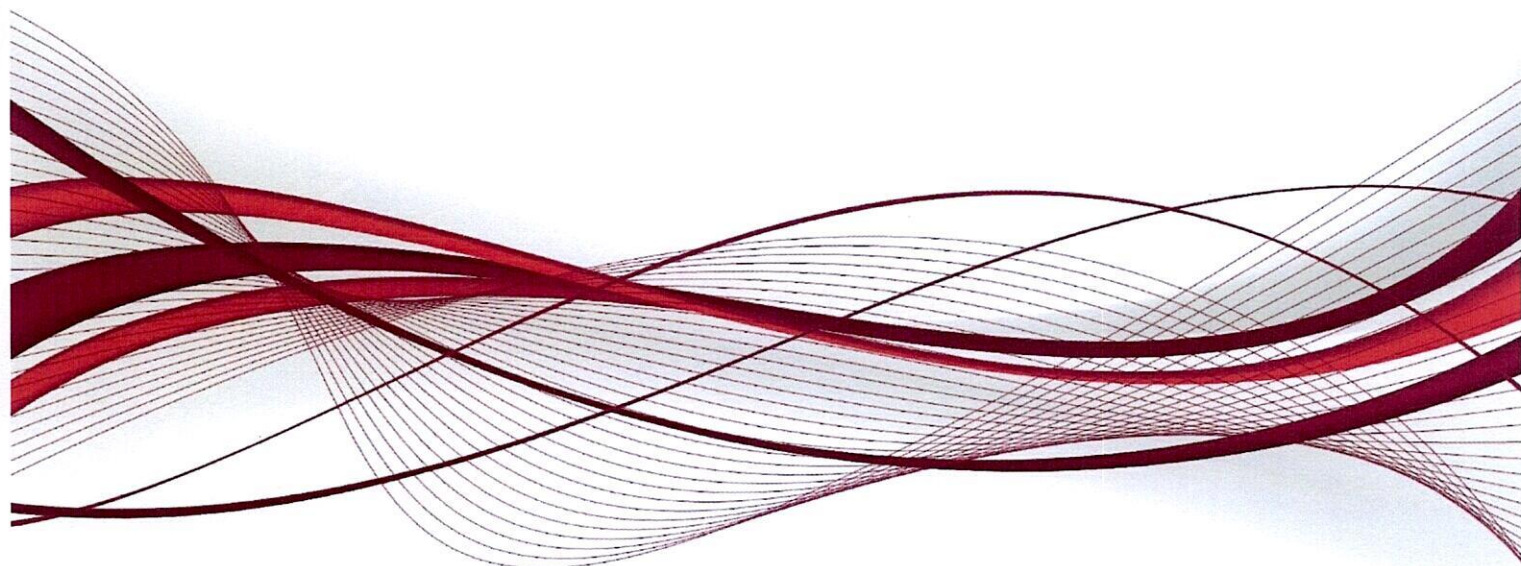




UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL

Docencia que hace Vinculación en las Facultades y Carreras



Creado		Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
17-03-2017				
Actualizado	Versión			
24-02-2023	2.0	Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Vicerrectorado de Vinculación	Comisión de Vinculación



Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Organigrama Estructural	4
2.1 Estructura del Vicerrectorado de Vinculación	4
2.2 Estructura del Subsistema de Vinculación	5
2.3 Estructura del Subsistema de Educación Continua.....	5
3. Orgánico Funcional.....	6
3.1. Delegado de Vinculación por Facultad	6
3.2. Coordinador de la Práctica Preprofesional.....	7
3.3. Coordinador de Educación Continua.....	7
3.4. Coordinador de Seguimiento a Graduados	8
3.5. Coordinador de Movilidad y Convenios	8
3.6. Director de Programa o Proyecto de Vinculación	9
3.7. Docentes de Apoyo en Programas o Proyectos de Vinculación.....	9
4. Descripción de funciones y perfil del cargo.....	10
5. Control de Cambios	30

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 2 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



1. Antecedentes

La vinculación es una función sustantiva que permite a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil responder a las necesidades del entorno, así como nutrirse de ese mismo medio para dar sentido a la gestión formativa de profesionales.

La vinculación, es, entonces, una acción que se desarrolla en doble vía, de adentro hacia fuera; es decir, desde la UCSG hacia la sociedad y a la inversa, esto es desde la sociedad y sus organizaciones hacia la Universidad; como retroalimentación para la mejora de los procesos esenciales de la comunidad académica.

En la UCSG la vinculación se desarrolla como procesos colaborativos establecidos entre los miembros de nuestra comunidad educativa y los colectivos sociales representados a través de instituciones públicas, organizaciones sociales empresariales lucrativas o no lucrativas y grupos sociales de comunidades o barrios, dirigidos a la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario, de fortalecimiento de capacidades a través de sus programas de educación continua y al desarrollo de estrategias de internacionalización sostenida en la activación de convenios para el intercambio y la movilidad.

Desde esta perspectiva, la vinculación debe servir para retroalimentar el quehacer académico, promover el bienestar social e incidir en el desarrollo humano sostenible, aspectos que están directamente relacionados con una misión universitaria que postula: "Generar, promover, difundir y preservar la ciencia, tecnología, arte y cultura, formando personas competentes y profesionales socialmente responsables para el desarrollo sustentable del país, inspirados en la fe cristiana de la Iglesia Católica."

En su visión la UCSG aspira a ser reconocida como una Universidad católica, emprendedora y líder en Latinoamérica que incida en la construcción de una sociedad nacional e internacional eficiente, justa y sustentable.

La misión y visión como matrices de la estrategia universitaria, expresan un compromiso fuertemente asumido por las autoridades, personal administrativo, la docencia y los estudiantes, tal compromiso debe ratificarse cotidianamente a través de modos de trabajo que son congruentes en el pensamiento, en el discurso y en la acción.

Para ello es imprescindible reconocer y situar la participación de la docencia en las acciones de vinculación especificando su organización, estructura y funciones, de manera tal que se promueva la participación activa del colectivo docente en las acciones que contribuyen directamente al cumplimiento del Plan Estratégico Universitario.

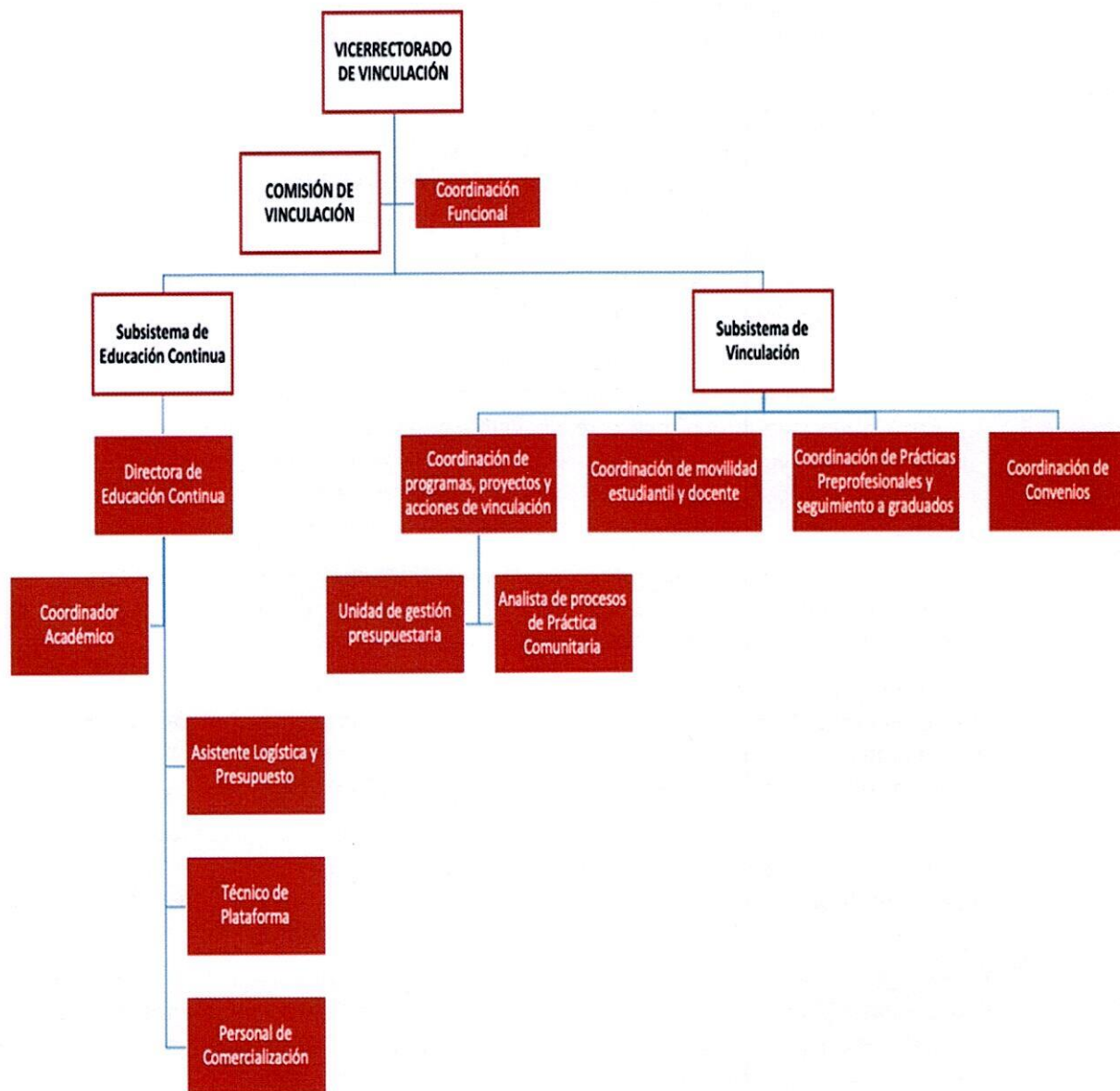
Los cargos detallados en el presente documento corresponden netamente a las actividades de docentes con dedicación a tiempo completo y/o medio tiempo designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera (los mismos que, por ser de docencia, no constan en el Orgánico Estructural Institucional).

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 3 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



2. Organigrama Estructural

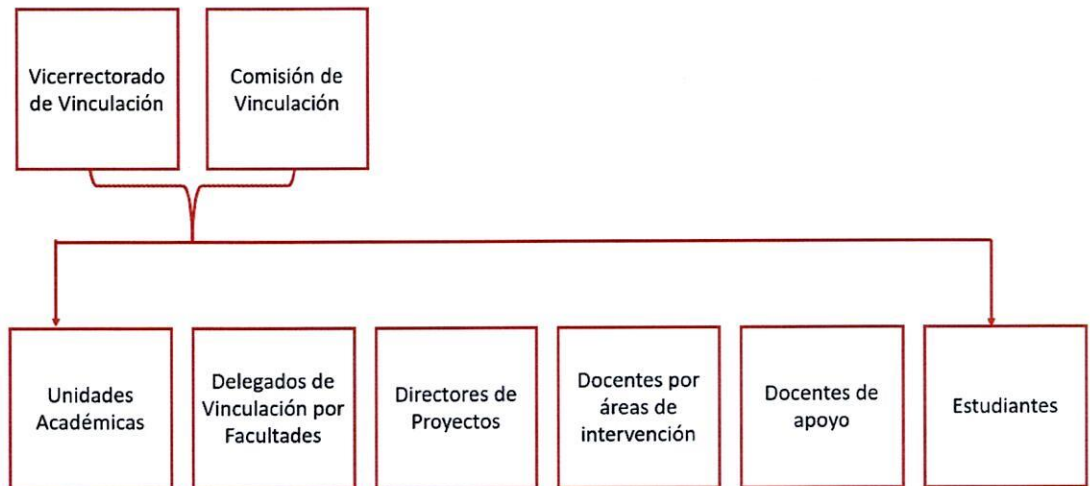
2.1 Estructura del Vicerrectorado de Vinculación



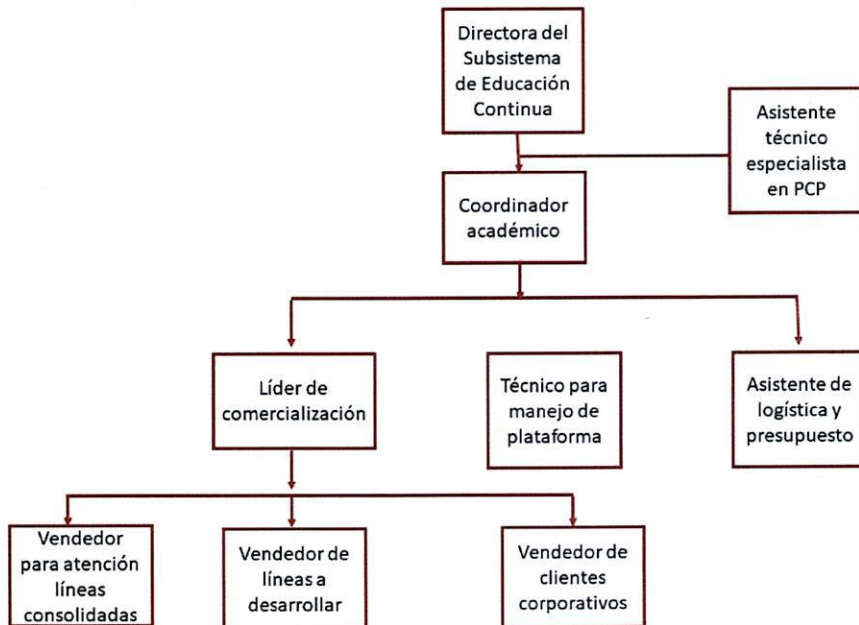
Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 4 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



2.2 Estructura del Subsistema de Vinculación



2.3 Estructura del Subsistema de Educación Continua



Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 5 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



3. Orgánico Funcional

3.1. Delegado de Vinculación por Facultad

Los Delegados de Vinculación por Facultad son docentes a tiempo completo y/o medio tiempo, designados por el Consejo Directivo de cada Facultad. Reportan directamente al Decano de la Facultad y al Vicerrectorado de Vinculación.

El Delegado de Vinculación por Facultad tiene como finalidad formar un grupo de trabajo para articular acciones de vinculación de todas las Carreras de la Facultad, en conjunto con los Coordinadores de las Prácticas Preprofesionales, Coordinadores de Movilidad y Convenios, Coordinadores de Seguimiento a Graduados, Coordinadores de Educación Continua, Directores de Programa o Proyectos de Vinculación, docentes tutores y estudiantes.

Es responsable de coordinar la gestión de la vinculación en la Facultad y de todas sus Carreras para promover la participación de docentes y estudiantes en todas las áreas que componen el Subsistema de Vinculación y Educación Continua. Deberá consolidar la información de cada Carrera para alimentar anualmente el sistema de indicadores de vinculación en el formato establecido para el efecto.

Con el objeto de garantizar la continuidad de la gestión, esta designación deberá mantenerse durante los dos semestres del año académico. En el caso de no poder cumplir con esta disposición, se podrá establecer un diálogo con el Vicerrectorado de Vinculación.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Delegados de Vinculación de Facultad dispondrán de no menos de 4 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión y que corresponden a los códigos N.º 20 y 36 del distributivo docente.

Creado 17-03-2017		Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 6 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0				



3.2. Coordinador de la Práctica Preprofesional

Los Coordinadores de la Práctica Preprofesional, tanto laboral como comunitaria, son docentes a tiempo completo y/o medio tiempo, designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera. Reportan directamente al Director de la Carrera, al Delegado de Vinculación de la Facultad, al Decano de la Facultad, y al Vicerrectorado de Vinculación a través de la Coordinación de Prácticas Preprofesionales.

Tiene como finalidad la coordinación de las prácticas preprofesionales, de manera tal que los estudiantes logren aplicar lo aprendido en la Carrera en su práctica profesional, así como conocer y atender una realidad social carenciada a través del programa, proyecto o acción de vinculación.

Además, deberá asegurar que los destinos de la práctica sean eficaces para cubrir las necesidades formativas de los estudiantes según la Carrera que estén cursando. Entre sus funciones tendrá el ingreso de la información de la práctica en el módulo de las prácticas preprofesionales del Sistema Integrado Universitario (SIU). Puntualmente en el módulo de prácticas preprofesionales deberá ingresar la planificación de la práctica y finalizar el ingreso de esta. Al finalizar la práctica se encargará de emitir el certificado de cumplimiento de horas de la práctica preprofesional.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Coordinadores de la Práctica Preprofesional dispondrán de no menos de 6 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión o la cantidad de horas que se dispongan para el efecto en el distributivo docente según el código N° 13.

3.3. Coordinador de Educación Continua

Los Coordinadores de Educación Continua son docentes a tiempo completo y/o medio tiempo, designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera. Reportan directamente al Director de la Carrera, al Delegado de Vinculación de la Facultad, al Decano de la Facultad, y al Vicerrectorado de Vinculación a través de la Dirección de Educación Continua.

Tienen como responsabilidad ejecutar las acciones planificadas de educación continua de la Carrera, así como planificar por lo menos un curso o programa por semestre para lo cual, deberán estudiar, analizar y proponer la ejecución de programas de educación continua dirigidos a profesionales en ejercicio y de interés del público en general. Para la propuesta y ejecución de los cursos deberán seguir los parámetros que establezca el Subsistema de Educación Continua.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Coordinadores de Educación Continua dispondrán de no menos de 2 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión o la cantidad de horas que se dispongan para el efecto en el código N° 30 del distributivo docente.

Creado 17-03-2017		Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 7 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0				



3.4. Coordinador de Seguimiento a Graduados

Los Coordinadores para Seguimiento a Graduados son docentes a tiempo completo y/o medio tiempo, designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera. Reportan directamente al Director de la Carrera, al Delegado de Vinculación de la Facultad, al Decano de la Facultad, y al Vicerrectorado de Vinculación a través de la Coordinación de Seguimiento a Graduados.

Tienen como responsabilidad ejecutar por lo menos dos eventos para graduados al año, además deberán de realizar el seguimiento de los graduados de la Carrera, el estudio de empleabilidad y organizar o participar en las ferias laborales. Como parte de sus funciones deberán procurar que todos los graduados de la Carrera, desde su primera promoción, completen la encuesta en línea de graduados.

En cuanto al Embajador de la APP ALUMNI (que pudiera no ser el mismo docente que cumple el rol de Coordinador de Seguimiento a Graduados) deberá realizar publicaciones para los graduados de la Carrera cada 15 días, el Coordinador de Seguimiento a Graduados deberá verificar que el Embajador de la APP ALUMNI realiza la carga de la información en la APP.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Coordinadores de Seguimiento a Graduados dispondrán de una a 2 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión según lo dispuesto en el código N° 10 del distributivo docente.

3.5. Coordinador de Movilidad y Convenios

Los Coordinadores para Movilidad y Convenios son docentes a tiempo completo y/o medio tiempo, designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera. Reportan directamente al Director de la Carrera, al Delegado de Vinculación de la Facultad, al Decano de la Facultad, y al Vicerrectorado de Vinculación a través de la Coordinación de Movilidad y de la de Convenios.

En cuanto al área de movilidad tienen como responsabilidad incrementar el número de movi­lidades de entrada y de salida para estudiantes, docentes y personal administrativo. Además, son responsables de realizar la difusión de las posibilidades de movilidad que tiene la Universidad y revisar periódicamente los convenios suscritos y mantenerlos activos.

En el área de convenios se encargará de gestionar nuevos convenios y dar seguimiento a los convenios suscritos reportando las actividades que se realizan por cada convenio.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Coordinadores de Movilidad y Convenios dispondrán de 1 a 2 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión según lo dispuesto en el código N° 9 del distributivo docente.

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 8 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



3.6. Director de Programa o Proyecto de Vinculación

Es el responsable de la formulación, ejecución y seguimiento del programa o proyecto de vinculación, del cumplimiento de los cronogramas, de la utilización correcta de los recursos asignados y demás actividades inherentes al correcto funcionamiento del programa o proyecto. Reportan al Delegado de Vinculación de la Facultad, al Decano de la Facultad, y al Vicerrectorado de Vinculación a través de la Coordinación de Proyectos de Vinculación.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Directores de Programas o Proyectos de Vinculación dispondrán de 6 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión según lo dispuesto en el código N° 35 del distributivo docente.

3.7. Docentes de Apoyo en Programas o Proyectos de Vinculación

Son docentes a cargo de las asignaturas vinculadas a las prácticas comunitarias u otros que las Carreras designe, los cuales se encargan de coordinar junto al Director del Programa o Proyecto de Vinculación las actividades que le corresponden según la Carrera que represente. Reportan al Delegado de Vinculación de la Facultad, al Decano de la Facultad, al Director del Programa o Proyecto de Vinculación y al Vicerrectorado de Vinculación a través de la Coordinación de Proyectos de Vinculación.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los docentes de apoyo dispondrán de 2 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión según lo dispuesto en el código N° 36 del distributivo docente.

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 9 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



4. Descripción de funciones y perfil del cargo

1. Identificación del Cargo

Nombre del Cargo:	Delegado de Vinculación por Facultad	Nivel:	Intermedio
Línea de Reporte:	Decano de Facultad Vicerrectorado de Vinculación	Supervisa a:	Niveles Iniciales

2. Descripción del Cargo

2.1. Definición:

Los Delegados de Vinculación de las Facultades son docentes con dedicación a tiempo completo y/o medio tiempo designados por el Consejo Directivo de cada Facultad, a fin de formar un grupo de trabajo para articular acciones de vinculación de todas las Carreras de la Facultad, en conjunto con los Coordinadores de las Prácticas Preprofesionales, Coordinadores de Movilidad y Convenios, Coordinadores de Seguimiento a Graduados, Coordinadores de Educación Continua, Directores de Programa o Proyectos de Vinculación, docentes tutores y estudiantes.

Es responsable de coordinar la gestión de la vinculación en la Facultad y de todas sus Carreras para promover la participación de docentes y estudiantes en todas las áreas que componen el Subsistema de Vinculación y Educación Continua. Deberá consolidar la información de cada Carrera para alimentar anualmente el sistema de indicadores de vinculación en el formato establecido para el efecto.

Este cargo será designado por el Consejo Directivo de la Facultad; para el desempeño de las funciones descritas en este documento, el Delegado de Vinculación de la Facultad dispondrá de no menos de 4 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión y que corresponden a los códigos N.º 20 y 36 del distributivo docente.

2.2. Ubicación en el Orgánico Estructural

La función de Delegado de Vinculación por Facultad tiene como área de acción la Facultad por la cual fue designado, reporta directamente al Decano de Facultad.

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 10 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



Docencia que hace vinculación en Facultades y Carreras



3. Descripción funcional:

Son funciones inherentes al cargo de Delegado de Vinculación por Facultad las siguientes:

3.1. Principales

- a) Articular la gestión de vinculación al interior de la Facultad, promover la participación de docentes y estudiantes en todos los ámbitos de la vinculación, siendo estas: prácticas preprofesionales, movilidad y convenios, seguimiento a graduados, educación continua y programas, proyectos o acciones de vinculación.
- b) Apoyar y supervisar la gestión de los equipos de docentes y estudiantes que participan en los ámbitos de la vinculación descritos en el punto anterior.
- c) Facilitar la elaboración de programas y proyectos de vinculación de la Facultad, articulándolos al plan común de vinculación Institucional.
- d) Supervisar el ingreso de datos en el SIU dentro de los módulos que correspondan al accionar de vinculación.
- e) Procurar el registro actualizado de evidencias y realizar el seguimiento de las actividades de los programas, proyectos y acciones de vinculación en ejecución.
- f) Facilitar los procesos de evaluación y acreditación de los indicadores de vinculación propuestos por el CACES.

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 11 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



Docencia que hace vinculación en Facultades y Carreras

- g) Realizar el seguimiento de los convenios interinstitucionales e internacionales suscritos por la Facultad, así como asegurar que se realicen actividades por cada convenio.
- h) Promover y facilitar el seguimiento de las actividades de movilidad docente y estudiantil, nacional e internacional realizados en la Facultad.
- i) Conocer y apoyar los procesos de prácticas preprofesionales de las Carreras de la Facultad.
- j) Conocer e impulsar los procedimientos y acciones del sistema de seguimiento a los graduados de las Carreras de la Facultad.
- k) Supervisar que se propongan y ejecuten programas, cursos o demás de educación continua.
- l) Facilitar los encuentros con los sectores productivos y de desarrollo de las profesiones, con el fin de determinar las necesidades formativas del rol profesional.
- m) Organizar la jornada de retroalimentación curricular de las actividades de vinculación, según los parámetros que el Vicerrectorado de Vinculación establezca para el efecto. Posterior a la jornada deberá consolidar los resultados de esta y remitir un informe al Vicerrectorado de Vinculación.
- n) Generar informes que correspondan, de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo, y los presentará ante el Decano de la Facultad.

4. Pautas Generales:

- a) Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas a las líneas directrices y políticas dictadas por el Consejo Universitario y demás estamentos de la UCSG.
- b) Realiza las tareas normales de su cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos administrativos que plantee la administración general de la UCSG.

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 12 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



5. Nivel de Reporte:

- a) Reporta directamente al Decano de la Facultad y en acciones específicas al Vicerrectorado de Vinculación a través de sus diferentes coordinaciones.

6. Perfil para el Cargo:

6.1. Generalidades:

- Edad: 30 años en adelante
- Nacionalidad: Indistinta
- Sexo: Indistinto
- Estado Civil: Indistinto

6.2. Formación académica

Se requiere un profesional con:

- Formación y grado académico de cuarto nivel correspondiente a Magíster o su equivalente, y/o PhD en áreas enmarcadas a los objetivos de la unidad académica.

6.3. Experiencia laboral

- a) Contar con dos años de experiencia en gestión académica.

6.4. Competencias

- a) Conocimientos en el diseño y gestión de proyectos
- b) Responsabilidad en el cumplimiento de metas
- c) Inteligencia emocional
- d) Habilidades para negociación y solución de conflictos
- e) Pulcritud en el manejo de los documentos
- f) Pensamiento crítico
- g) Fluidez de ideas
- h) Reconocimiento de problemas
- i) Habilidades de razonamiento inductivo-deductivo
- j) Velocidad perceptual
- k) Manejo de utilitarios de textos y bases de datos

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 13 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



1. Identificación del Cargo

Nombre del Cargo:	Coordinador de la Práctica Preprofesional	Nivel:	Intermedio
Línea de Reporte:	Director de Carrera Delegado de Vinculación de la Facultad Decano de Facultad Vicerrectorado de Vinculación	Supervisa a:	Niveles Iniciales

2. Descripción del Cargo

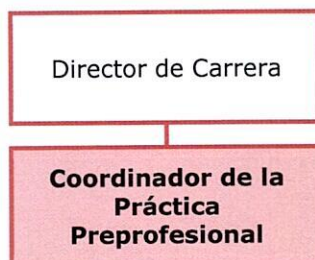
2.1. Definición:

Los Coordinadores de la Práctica Preprofesional son docentes con dedicación a tiempo completo y/o a medio tiempo designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera. Su principal labor es la de coordinar las prácticas preprofesionales, de tal manera que los estudiantes logren aplicar lo aprendido en la Carrera en su práctica profesional, así como conocer y atender una realidad social carenciada a través del programa, proyecto o acción de vinculación.

Para el cumplimiento de las labores encomendadas el Docente dispondrán de no menos de 6 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión o la cantidad de horas que se dispongan para el efecto en el distributivo docente según el código N° 13.

2.2. Ubicación en el Orgánico Estructural

La función de Coordinador de la Práctica Preprofesional tiene como área de acción la Carrera por la cual fue designado, reporta directamente al Director de Carrera.



Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 14 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



3. Descripción funcional:

Son funciones inherentes al cargo de Coordinador de la Práctica Preprofesional las siguientes:

3.1. Principales

- a) Asegurar que los destinos de la práctica sean eficaces para cubrir las necesidades formativas de los estudiantes según la Carrera que estén cursando.
- b) Realizar charlas aclarativas para los estudiantes con el fin de esclarecer dudas que puedan tener y brindar las pautas necesarias para que puedan desarrollar sus prácticas.
- c) Asignar instituciones o empresas a estudiantes practicantes o pasantes, así como docentes tutores académicos.
- d) Reportar al inicio del semestre, a través de un documento Excel, el listado de los estudiantes que en dicho semestre vayan a realizar sus prácticas. En el documento debe constar el lugar designado para la práctica y el docente tutor responsable. En el transcurso del semestre deberá mantener la información de las prácticas de manera organizada.
- e) En el módulo del SIU de las prácticas preprofesionales deberá ingresar la planificación de la práctica y finalizar el ingreso de esta.
- f) Supervisar el ingreso de la información del monitoreo y de la evaluación en el módulo del SIU por parte de los tutores académicos.
- g) Comprobar el cumplimiento de la entrega de las evidencias de los estudiantes.
- h) Realizar en cada periodo académico el cierre de la práctica en el sistema y generar el certificado de la práctica preprofesional una vez que se hayan cumplido con los requisitos definidos por la Carrera.
- i) Elaborar el informe del primer parcial y final de las prácticas preprofesionales, en base al informe del docente tutor académico.
- j) Realizar el seguimiento de los convenios de pasantías y prácticas preprofesionales de su Carrera. Así como, asegurar que por cada institución donde haya un estudiante realizando sus prácticas cuente con un documento de respaldo, ya sea un convenio o carta de compromiso.
- k) Otras funciones que se le asignen en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 15 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



4. Pautas Generales:

- a) Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas a las líneas directrices y políticas dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad y demás estamentos de la UCSG.
- b) Realiza las tareas normales de su cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos administrativos que plantee la administración general de la UCSG.

5. Nivel de Reporte:

- a) Reporta directamente al Director de la Carrera y coordina con el Delegado de Vinculación de la Facultad; en acciones específicas reportará al Vicerrectorado de Vinculación a través del Coordinador de Prácticas Preprofesionales.

6. Perfil para el Cargo:

6.1. Generalidades:

- Edad: 30 años en adelante
- Nacionalidad: Indistinta
- Sexo: Indistinto
- Estado Civil: Indistinto

6.2. Formación académica

Se requiere un profesional con:

- a) Formación y grado académico de cuarto nivel correspondiente a Magíster o su equivalente, y/o PhD en áreas enmarcadas a los objetivos de la unidad académica.

6.3. Experiencia laboral

- a) Contar con dos años de experiencia en gestión académica.

6.4. Competencias

- a) Responsabilidad en el cumplimiento de metas
- b) Inteligencia emocional
- c) Habilidades para negociación y solución de conflictos
- d) Pulcritud en el manejo de los documentos
- e) Pensamiento crítico

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 16 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



Docencia que hace vinculación en Facultades y Carreras

- f) Fluidez de ideas
- g) Reconocimiento de problemas
- h) Habilidades de razonamiento inductivo-deductivo
- i) Velocidad perceptual
- j) Manejo de utilitarios de textos y bases de datos

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 17 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



1. Identificación del Cargo

Nombre del Cargo:	Coordinador de Educación Continua	Nivel:	Intermedio
Línea de Reporte:	Director de Carrera Delegado de Vinculación de la Facultad Decano de Facultad Vicerrectorado de Vinculación	Supervisa a:	Niveles Iniciales

2. Descripción del Cargo

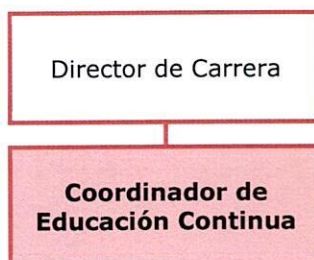
2.1. Definición:

Los Coordinadores de Educación Continua son docentes con dedicación a tiempo completo y/o a medio tiempo designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera. Tienen como responsabilidad ejecutar las acciones planificadas de educación continua de la Carrera, así como planificar por lo menos un curso o programa por semestre para lo cual, deberán estudiar, analizar y proponer la ejecución de programas de educación continua dirigidos a profesionales en ejercicio y de interés del público en general. Para la propuesta y ejecución de los cursos deberán seguir los parámetros que establezca el Subsistema de Educación Continua.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los delegados de Educación Continua dispondrán de no menos de 2 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión o la cantidad de horas que se dispongan para el efecto en el código N° 30 del distributivo docente.

2.2. Ubicación en el Orgánico Estructural

La función de Coordinador de Educación Continua tiene como área de acción la Carrera por la cual fue designado, reporta directamente al Director de Carrera.



Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 18 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



3. Descripción funcional:

Son funciones inherentes al cargo de Coordinador de Educación Continua las siguientes:

3.1. Principales

- a) Realizar la planificación de las actividades de educación continua para la Carrera, siguiendo las directrices que el Subsistema de Educación Continua disponga para el efecto.
- b) Analizar las posibilidades del mercado laboral para proponer capacitación asertiva para sus graduados.
- c) Ejecutar los eventos de educación continua que proponga.
- d) Elaborar informes de actividades periódicamente.
- e) Otras funciones que se le asignen en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. Pautas Generales:

- a) Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas a las líneas directrices y políticas dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad y demás estamentos de la UCSG.
- b) Realiza las tareas normales de su cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos administrativos que plantee la administración general de la UCSG.

5. Nivel de Reporte:

- b) Reporta directamente al Director de la Carrera y coordina con el Delegado de Vinculación de la Facultad; en acciones específicas reportará al Vicerrectorado de Vinculación a través de la Dirección de Educación Continua.

6. Perfil para el Cargo:

6.1. Generalidades:

- Edad: 30 años en adelante
- Nacionalidad: Indistinta
- Sexo: Indistinto
- Estado Civil: Indistinto

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 19 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



Docencia que hace vinculación en Facultades y Carreras

6.2. Formación académica

Se requiere un profesional con:

- a) Formación y grado académico de cuarto nivel correspondiente a Magíster o su equivalente, y/o PhD en áreas enmarcadas a los objetivos de la unidad académica.

6.3. Experiencia laboral

- a) Contar con dos años de experiencia en gestión académica y relación demostrada con el mercado laboral de su Carrera.

6.4. Competencias

- a) Conocimientos respecto al mercado laboral de su Carrera
- b) Responsabilidad en el cumplimiento de metas
- c) Inteligencia emocional
- d) Habilidades para negociación y solución de conflictos
- e) Pulcritud en el manejo de los documentos
- f) Pensamiento crítico
- g) Fluidez de ideas
- h) Reconocimiento de problemas
- i) Habilidades de razonamiento inductivo-deductivo
- j) Velocidad perceptual
- k) Manejo de utilitarios de textos y bases de datos

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 20 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



1. Identificación del Cargo

Nombre del Cargo:	Coordinador de Seguimiento a Graduados	Nivel:	Intermedio
Línea de Reporte:	Director de Carrera Delegado de Vinculación de la Facultad Decano de Facultad Vicerrectorado de Vinculación	Supervisa a:	Niveles Iniciales

2. Descripción del Cargo

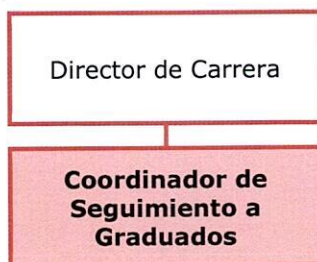
2.1. Definición:

Los Coordinadores de Seguimiento a Graduados son docentes con dedicación a tiempo completo y/o a medio tiempo designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera. Tienen como responsabilidad ejecutar por lo menos dos eventos para graduados al año, además deberán de realizar el seguimiento de los graduados de la Carrera, el estudio de empleabilidad y organizar o participar en las ferias laborales. Como parte de sus funciones deberán procurar que todos los graduados de la Carrera, desde su primera promoción, completen la encuesta en línea de graduados.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Coordinadores de Seguimiento a Graduados dispondrán de una a 2 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión según lo dispuesto en el código N° 10 del distributivo docente.

2.2. Ubicación en el Orgánico Estructural

La función de Coordinador de Seguimiento a Graduados tiene como área de acción la Carrera por la cual fue designado, reporta directamente al Director de Carrera.



Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 21 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



3. Descripción funcional:

Son funciones inherentes al cargo de Coordinador de Seguimiento a Graduados las siguientes:

3.1. Principales

- a) Proponer un plan de beneficios para los graduados de la Carrera.
- b) Gestionar y administrar la APP Alumni en coordinación con el embajador de la APP.
- c) Organizar el encuentro anual, ferias empresariales e integraciones sociales y culturales de los graduados.
- d) Actualizar permanentemente la base de datos de graduados donde deben constar los graduados desde la primera promoción.
- e) Difundir entre los graduados la encuesta que se encuentra en línea y realizar reportes a partir de la misma.
- f) Gestionar cursos de actualización profesional para graduados.
- g) Preparar el informe anual de empleabilidad de los graduados.
- h) Otras funciones que se le asignen en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. Pautas Generales:

- a) Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas a las líneas directrices y políticas dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad y demás estatutos de la UCSG.
- b) Realiza las tareas normales de su cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos administrativos que plantea la administración general de la UCSG.

5. Nivel de Reporte:

- a) Reporta directamente al Director de la Carrera y coordina con el Delegado de Vinculación de la Facultad; en acciones específicas reportará al Vicerrectorado de Vinculación a través del Coordinador de Seguimiento a Graduados.

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 22 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



6. Perfil para el Cargo:

6.1. Generalidades:

- Edad: 30 años en adelante
- Nacionalidad: Indistinta
- Sexo: Indistinto
- Estado Civil: Indistinto

6.2. Formación académica

Se requiere un profesional con:

- a) Formación y grado académico de cuarto nivel correspondiente a Magíster o su equivalente, y/o PhD en áreas enmarcadas a los objetivos de la unidad académica.

6.3. Experiencia laboral

- a) Contar con dos años de experiencia en gestión académica.

6.4. Competencias

- a) Responsabilidad en el cumplimiento de metas
- b) Inteligencia emocional
- c) Habilidades para negociación y solución de conflictos
- d) Pulcritud en el manejo de los documentos
- e) Pensamiento crítico
- f) Fluidez de ideas
- g) Reconocimiento de problemas
- h) Habilidades de razonamiento inductivo-deductivo
- i) Velocidad perceptual
- j) Manejo de utilitarios de textos y bases de datos

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 23 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



7. Identificación del Cargo

Nombre del Cargo:	Coordinador de Movilidad y Convenios	Nivel:	Intermedio
Línea de Reporte:	Director de Carrera Delegado de Vinculación de la Facultad Decano de Facultad Vicerrectorado de Vinculación	Supervisa a:	Niveles Iniciales

8. Descripción del Cargo

8.1. Definición:

Los Coordinadores de Movilidad y Convenios son docentes con dedicación a tiempo completo y/o a medio tiempo designados por el Consejo Directivo de cada Facultad a petición de la Dirección de la Carrera.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Coordinadores de Movilidad y Convenios dispondrán de 1 a 2 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión según lo dispuesto en el código N° 9 del distributivo docente.

8.2. Ubicación en el Orgánico Estructural

La función de Coordinador de Movilidad y Convenios tiene como área de acción la Carrera por la cual fue designado, reporta directamente al Director de Carrera.



Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 24 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



9. Descripción funcional:

Son funciones inherentes al cargo de Coordinador de Movilidad y Convenios las siguientes:

9.1. Principales

- a) Garantizar la movilidad de los docentes y estudiantes.
- b) Realizar actividades de difusión de oportunidades de movilidad.
- c) Promover la movilidad con instituciones nacionales e internacionales.
- d) Reportar las movilidades que se realicen en el formato que el Vicerrectorado de Vinculación establezca para el efecto.
- e) Gestionar y dar seguimiento a los convenios de la Carrera, así como llevar un registro de las actividades que se realizan en cada uno.
- f) Otras funciones que se le asignen en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

10. Pautas Generales:

- a) Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas a las líneas directrices y políticas dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad y demás estamentos de la UCSG.
- b) Realiza las tareas normales de su cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos administrativos que plantee la administración general de la UCSG.

11. Nivel de Reporte:

- c) Reporta directamente al Director de la Carrera y coordina con el Delegado de Vinculación de la Facultad; en acciones específicas reportará al Vicerrectorado de Vinculación a través de los Coordinadores de Movilidad y de Convenios.

12. Perfil para el Cargo:

12.1. Generalidades:

- Edad: 30 años en adelante
- Nacionalidad: Indistinta
- Sexo: Indistinto
- Estado Civil: Indistinto

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 25 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



12.2. Formación académica

Se requiere un profesional con:

- a) Formación y grado académico de cuarto nivel correspondiente a Magíster o su equivalente, y/o PhD en áreas enmarcadas a los objetivos de la unidad académica.

12.3. Experiencia laboral

- a) Contar con dos años de experiencia en gestión académica.

12.4. Competencias

- a) Responsabilidad en el cumplimiento de metas
- b) Inteligencia emocional
- c) Habilidades para negociación y solución de conflictos
- d) Pulcritud en el manejo de los documentos
- e) Pensamiento crítico
- f) Fluidez de ideas
- g) Reconocimiento de problemas
- h) Habilidades de razonamiento inductivo-deductivo
- i) Velocidad perceptual
- j) Manejo de utilitarios de textos y bases de datos

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 26 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



1. Identificación del Cargo

Nombre del Cargo:	Director de Programa o Proyecto de Vinculación	Nivel:	Intermedio
Línea de Reporte:	Delegado de Vinculación por Facultad	Supervisa a:	Niveles Iniciales

2. Descripción del Cargo

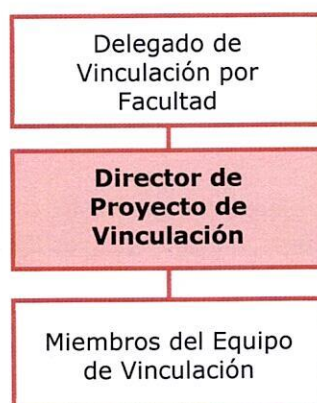
2.1. Definición:

Es el responsable de la formulación, ejecución y seguimiento del programa o proyecto de vinculación, del cumplimiento de los cronogramas, de la utilización correcta de los recursos asignados y demás actividades inherentes al correcto funcionamiento del programa o proyecto.

Sin perjuicio de las otras funciones asignadas a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los Directores de Programas o Proyectos de Vinculación dispondrán de 6 horas semanales para actividades referidas a este campo de gestión según lo dispuesto en el código N° 35 del distributivo docente.

2.2. Ubicación en el Orgánico Estructural

La función de Director de Programa o Proyecto de Vinculación tiene como área de acción la Facultad por la cual postuló al cargo, reporta directamente al Delegado de Vinculación por Facultad.



Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 27 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



3. Descripción funcional:

Son funciones inherentes al cargo de Director de Programa o Proyecto de Vinculación las siguientes:

3.1. Principales

- a) Formular programas o proyectos de intervención y desarrollo comunitario de acuerdo con las necesidades que deben ser satisfechas y que se derivan de la línea de base identificada.
- b) Asignar las actividades a los estudiantes y docentes de apoyo.
- c) Gestionar los recursos asignados para la ejecución del programa o proyecto con base a los procedimientos y políticas implementadas desde el Vicerrectorado de Vinculación.
- d) Sistematizar la información necesaria para medir el impacto de la gestión del programa o proyecto.
- e) Ejecutar el cronograma aprobado y registrar las evidencias de ejecución del proyecto.
- f) Presentar informe escrito, al término del semestre, sobre los avances del proyecto en ejecución.
- g) Presentar el informe final en el formato que el Vicerrectorado de Vinculación disponga para el efecto.
- h) Otras funciones que se le asignen en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. Pautas Generales:

- a) Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas a las líneas directrices y políticas dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad, la Dirección de la Carrera y demás estamentos de la UCSG.
- b) Realiza las tareas normales de su cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos administrativos que plantee la administración general de la UCSG.

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 28 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



5. Nivel de Reporte:

- a) Reporta directamente al Delegado de Vinculación por Facultad, en acciones específicas reportará al Vicerrectorado de Vinculación a través del Coordinador de Proyectos de Vinculación.

6. Perfil para el Cargo:

6.1. Generalidades:

- Edad: 30 años en adelante
- Nacionalidad: Indistinta
- Sexo: Indistinto
- Estado Civil: Indistinto

6.2. Formación académica

Se requiere un profesional con:

- a) Formación y grado académico de cuarto nivel correspondiente a Magíster o su equivalente, y/o PhD en áreas enmarcadas a los objetivos de la unidad académica.

6.3. Experiencia laboral

- a) Contar con dos años de experiencia en gestión académica

6.4. Competencias

- a) Uso correcto del idioma español oral y escrito
- b) Excelente redacción
- c) Responsabilidad
- d) Pulcritud en el manejo de los documentos
- e) Discreción
- f) Pensamiento crítico
- g) Fluidez de ideas
- h) Reconocimiento de problemas
- i) Habilidades de razonamiento inductivo-deductivo
- j) Velocidad perceptual
- k) Manejo de utilitarios de textos y bases de datos

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 29 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			



5. Control de Cambios

Docencia que hace vinculación en Facultades y Carreras				
Versión	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2.0	Actualización del Manual Orgánico Funcional de la Docencia que hace Vinculación en las Facultades y Carreras	Analista de O&M	Comisión de Vinculación	Comisión de Vinculación

SECRETARÍA GENERAL. - El suscrito Secretario General de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, certifica que el Consejo Universitario en su sesión del 08 de febrero de 2018 aprobó el “**MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DOCENCIA QUE HACE VINCULACIÓN EN FACULTADES Y CARRERAS**”.- Posteriormente el Consejo Universitario en sesión del día 28 de junio de 2023, aprobó la actualización del “**MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DOCENCIA QUE HACE VINCULACIÓN EN FACULTADES Y CARRERAS**”.-Guayaquil, 29 de junio de 2023.....

LO CERTIFICO:

Ab. Alejo Pérez Limones
Secretario General

AUTORIZADO:

Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.
Rector

Creado 17-03-2017	Elaborado por: Vicerrectorado de Vinculación y Organización y Métodos	Revisado por: Vicerrectorado de Vinculación	Aprobado por: Comisión de Vinculación	Página 30 de 30
Actualizado 24-02-2023	Versión 2.0			